DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16030
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER10141

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de julio de 2021	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 87 Sur # 8 - 25 Este P2: CL 87 Sur # 8 - 19 Este P3: CL 87 Sur # 8 - 13 Este	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97534.18 Y_1: 90143.21 X_2: 97528.97 Y_2: 90139.36 X_3: 97523.73 Y_3: 90135.80			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Yomasita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2			
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3	
CHIP:	P1: AAA0195OCYN P2: AAA0195OCXS P3: AAA0145BUAW	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
ÁREA INSPECCIONADA:	190 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40880**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El Barrio Yomasita de la Localidad Usme, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, esto es, los predios P1, P2 y P3, Barrio Yomasita, Localidad Usme, mientras que en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 87 Sur # 8 - 25 Este
P2	CL 87 Sur # 8 - 19 Este
P3	CL 87 Sur # 8 - 13 Este

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

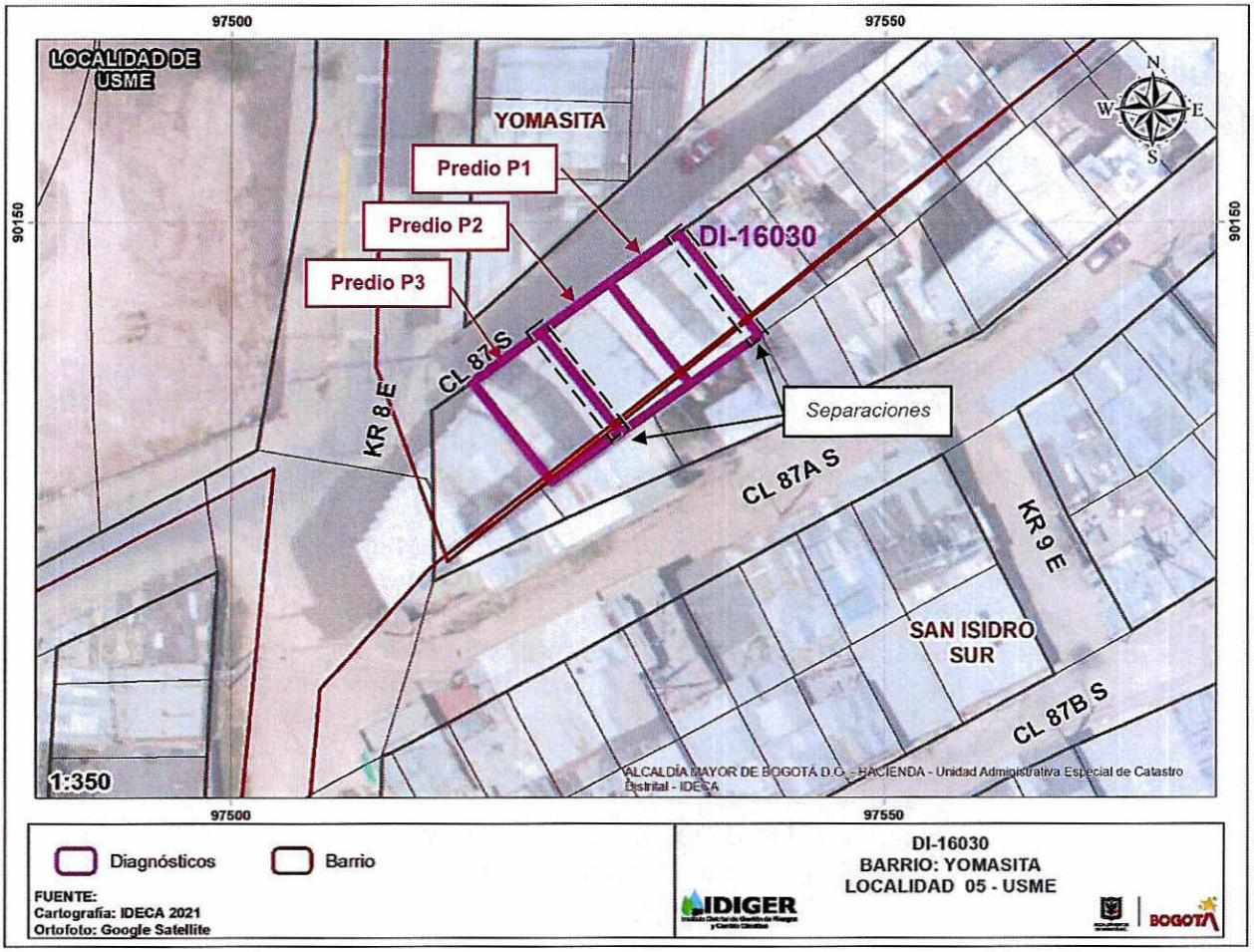

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 19 de julio de 2021 realizó visita técnica a los predios de la CL 87 Sur # 8 - 25 Este (predio P1), de la CL 87 Sur # 8 - 19 Este (predio P2) y de la CL 87 Sur # 8 - 13 Este (predio P3), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles principalmente de uso residencial, construidas sobre taludes de corte y/o de relleno teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, por lo que estas se disponen de manera escalonada (ver Fotografía 1). El predio P1 se localiza en el mayor nivel topográfico de los predios evaluados, mientras que el predio P3 se localiza en el menor (ver Fotografía 2).

En el predio P1 se emplaza una vivienda 2 niveles construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, entrepiso en el mismo material y cubierta liviana.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P2 se emplaza una vivienda de 2 niveles construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado en el primer nivel y mampostería parcialmente confinada en el segundo nivel, losa de entrepiso en concreto reforzado, y cubierta liviana. El primer nivel de la vivienda emplazada en el predio P2 se utiliza como zona de parqueadero privado, y en el costado noroccidental de este se localizan las escaleras de acceso al segundo nivel, donde se sitúa una unidad habitacional.

En el predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel construida posiblemente en mampostería simple con cubierta en tejas de fibrocemento.

Se realiza inspección en la vivienda emplazada en el predio P2, observando que, al parecer para modificar la distribución espacial al interior del primer nivel, se realizó la demolición de la columna central hace aproximadamente 1 año de acuerdo con lo manifestado por la comunidad. No obstante, aproximadamente a una longitud de 60 cm al suroccidente de la posición inicial de la columna central, se llevó a cabo la construcción de otra columna como reemplazo (ver Fotografía 3). También se identifica que, por debajo de las escaleras de acceso al segundo nivel, en una zona donde al parecer se localizaba un baño, se demolieron de manera parcial los muros divisorios de este espacio (ver Fotografías 3 y 4).

En el muro perimetral del costado suroriental (ó costado posterior) del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio P2 se identifican fisuras de tendencia escalonada de hasta 2 mm de abertura en una longitud de hasta 3 m (ver Fotografías 3 y 5). En el muro perimetral del costado suroccidental del primer nivel de la vivienda del predio P2 se evidencia una fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 2 mm de abertura y 70 cm de longitud, así como también una fisura de tendencia vertical de hasta 3 mm de abertura en la unión muro-columna (ver Fotografías 2, 6 y 7). Se inspeccionan las escaleras de acceso al segundo nivel de la vivienda del predio P2, evidenciando sobre el costado suroccidental, específicamente entre la escalera y el muro perimetral de este costado, dilataciones de hasta 1,5 cm de abertura y 2 m de longitud (ver Fotografía 8). En el segundo nivel no se observan daños.

Desde el exterior de la vivienda del predio P2 se observa, en el lindero con la vivienda localizada al costado suroccidental, esto es, la vivienda emplazada en el predio P3, una separación de aproximadamente 2 cm (ver Fotografías 9 y 10). Se intenta realizar inspección al interior de la vivienda del predio P3, no obstante, nadie atiende el llamado. Desde el exterior no se evidencian daños en los elementos que conforman la vivienda.

Entre las viviendas de los predios P1 y P2 no se identifican separaciones, no obstante, en el costado nororiental de la vivienda del predio P1 se identifica una fisura de tendencia vertical de hasta 3 mm de abertura (ver Fotografía 11). Se realiza inspección al interior de la vivienda del predio P1 evidenciando daños que indiquen condiciones de riesgo inminente, no obstante, sí se observa que han realizado a nivel interno la demolición de algunos muros (ver Fotografía 12).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, que podrían estar relacionadas con deficiencias constructivas en los sistemas de cimentación.
- Deficiencias constructivas en las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2.
- Intervenciones tipo demoliciones de elementos estructurales y/o no estructurales, realizadas al interior de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

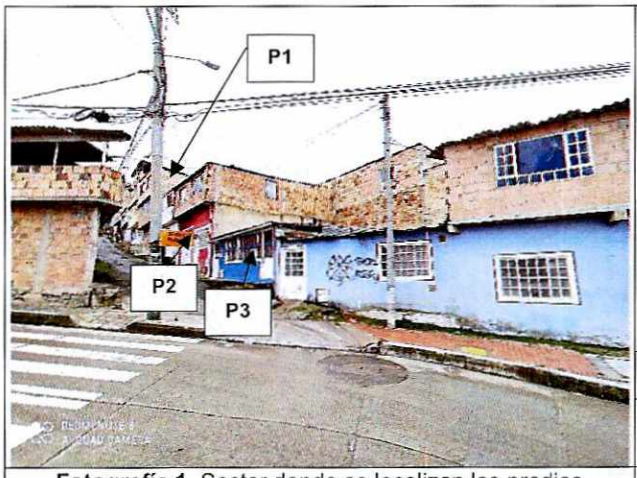

Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados



Fotografía 2. Fachada de las viviendas emplazadas en los predios evaluados



Fotografía 3. Interior del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio P2



Fotografía 4. Demolición de muros divisorios por debajo de la escalera de acceso al segundo nivel del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fisuras en el costado posterior del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio P2



Fotografía 6. Fisuras en muro y en unión muro-columna del costado suroccidental de la vivienda del predio P2, vista de nororiente a suroccidente

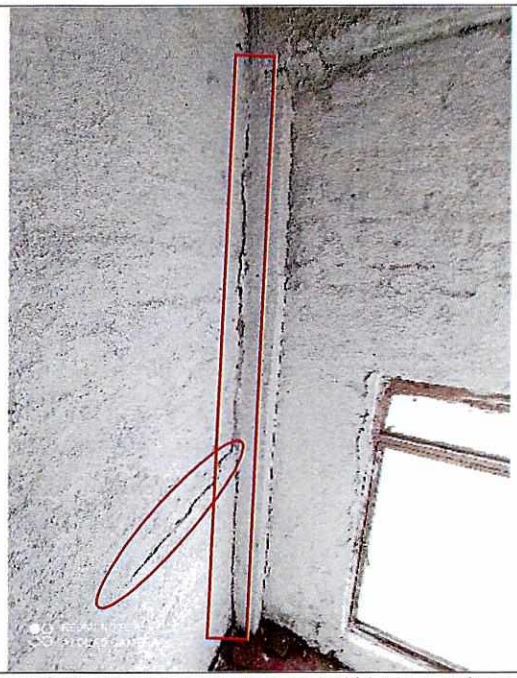

Fotografía 7. Fisuras en muro y en unión muro-columna del costado suroccidental de la vivienda del predio P2, vista de suroriente a noroccidente



Fotografía 8. Vista frontal de las escaleras de acceso al segundo nivel de la vivienda del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

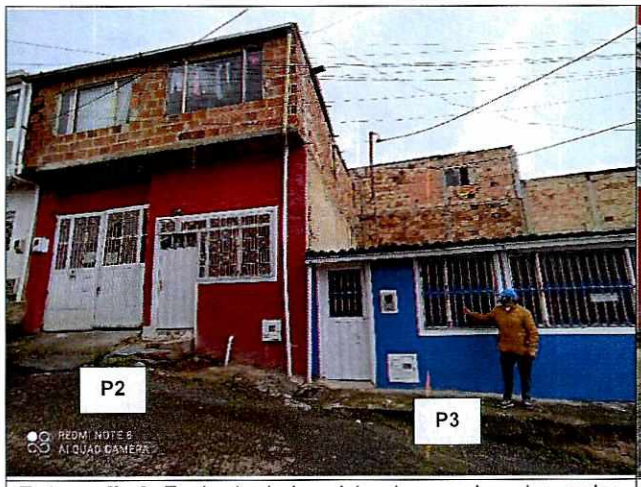

Fotografía 9. Fachada de las viviendas emplazadas en los predios P2 y P3



Fotografía 10. Separación entre las viviendas de los predios P2 y P3

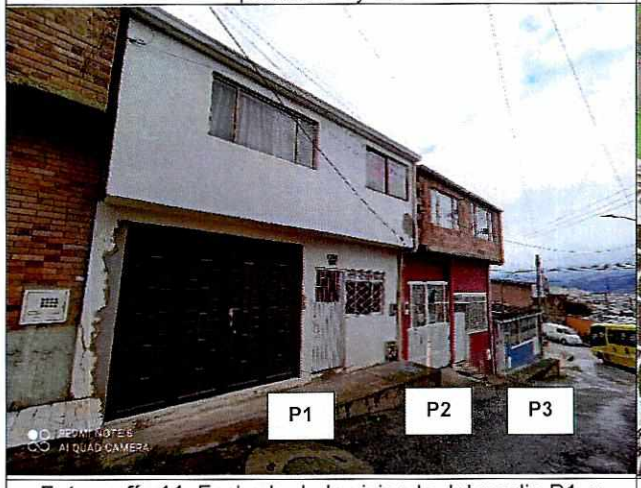

Fotografía 11. Fachada de la vivienda del predio P1, y fisuras en el costado nororiental



Fotografía 12. Demolición de muros al interior de la vivienda del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 87 Sur # 8 - 25 Este	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	2	Leves
P2	CL 87 Sur # 8 - 19 Este	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	2	Leves
P3*	CL 87 Sur # 8 - 13 Este	Mampostería simple	Residencial	1	Ninguno

* No fue posible realizar inspección en este predio puesto que nadie atendió el llamado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en los daños evidenciados en los elementos que conforman las viviendas de los predios P1 y P2.

- Aumento progresivo de la separación entre las viviendas de los predios P2 y P3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 87 Sur # 8 - 25 Este (predio P1) y de la CL 87 Sur # 8 - 19 Este (predio P2), Barrio Yomasita, Localidad Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 87 Sur # 8 - 13 Este (predio P3), Barrio Yomasita, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 87 Sur # 8 - 25 Este (predio P1) y de la CL 87 Sur # 8 - 19 Este (predio P2), Barrio Yomasita, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 87 Sur # 8 - 13 Este (predio P3), Barrio Yomasita, Localidad Usme, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de este que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios de la CL 87 Sur # 8 - 19 Este (predio P2) y de la CL 87 Sur # 8 - 13 Este (predio P3), Barrio Yomasita, Localidad Usme, adelantar un estudio detallado de patología y de análisis de vulnerabilidad de las viviendas emplazadas en estos predios, con el propósito, por un lado, de evaluar si las estructuras de las viviendas teniendo en cuenta los elementos demolidos, garantizan condiciones de estabilidad y desempeño requeridas en la normatividad vigente ante cargas normales de servicio y cargas dinámicas, y por otro, de establecer de manera detallada las causas de los daños evidenciados y de establecer la metodología pertinente de intervención que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

garantice condiciones estructurales óptimas, para su comportamiento frente a cargas normales de servicio y cargas dinámicas. Estas intervenciones se deben adelantar bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y funcionalidad, así como de evitar los riesgos asociados sobre los predios aledaños, dando cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones.

- A los responsables de los predios de la CL 87 Sur # 8 - 25 Este (predio P1), de la CL 87 Sur # 8 - 19 Este (predio P2) y de la CL 87 Sur # 8 - 13 Este (predio P3), Barrio Yomasita, Localidad Usme, efectuar seguimiento permanente de la estabilidad de las viviendas y del terreno con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de riesgo en estos predios, con el propósito de tomar las medidas correctivas de forma oportuna.

- A la Alcaldía Local de Usme, identificar y ponerse en contacto con los responsables de los predios de la CL 87 Sur # 8 - 25 Este (predio P1) y de la CL 87 Sur # 8 - 13 Este (predio P3), Barrio Yomasita, Localidad Usme, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071